



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016

DECRETO # 10

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 23 de junio de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado en la misma fecha.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3288/2017 de fecha 11 de diciembre del 2017.



ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)

Ente Público: MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AVARO

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	1,167,449	1,211,162	Gastos de Funcionamiento	8,940,817	8,306,070
Impuestos	581,482	521,397	Servicios Personales	5,100,005	4,381,417
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	871,520	568,775
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	2,969,292	2,955,818
Derechos	497,773	615,403	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,782,169	2,937,475
Productos de Tipo Corriente	8,155	8,459	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	60,400	157,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	80,000	60,651	Transferencias al Resto del Sector Público	1,158,942	2,202,240
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	5,217	Subsidios y Subvenciones	138,797	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	Ayudas Sociales	408,030	578,215
Pendientes de Liquidación o Pago			Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,613,380	17,716,504	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Arboligos	0	0
Participaciones y Aportaciones	14,168,330	17,668,504	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	415,000	30,000	Donativos	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	4,457	1,840	Transferencias al Exterior	0	0
Ingresos Financieros	4,457	1,840	Participaciones y Aportaciones	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Comentarios	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	15,745,246	18,928,515	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Ayuda Financiera	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	11,489,846	0
			Inversión Pública no Capitalizable	11,489,846	0
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	22,222,833	11,243,545
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-6,477,587	7,684,970

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

L.C. LUZ ADRIANA LEAÑOS RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.C. MARCELA LOERNA ROBLES
TESORERA MUNICIPAL

C. ABEL N. COLAS RODRIGUEZ FLORES
SINDICO MUNICIPAL

C. HECTOR MANUEL MARQUEZ VELA
CONTRALOR MUNICIPAL



DE EGRESOS:

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

**a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
-CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

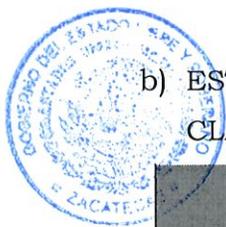
Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3+4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$11,546,691	\$6,390,279	\$17,936,970	\$15,054,711	\$14,983,343	\$2,882,260
510 TESORERIA	\$8,712,507	\$197,400	\$8,909,907	\$7,465,359	\$7,405,419	\$1,444,548
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$403,000	\$6,392,979	\$6,795,979	\$5,884,780	\$5,884,780	\$911,198
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$1,868,726	-\$100,100	\$1,768,626	\$1,519,599	\$1,508,171	\$249,027
910 DIF	\$447,458	-\$50,000	\$397,458	\$161,803	\$161,803	\$235,655
PATRONATO						
A10	\$115,000	-\$50,000	\$65,000	\$23,170	\$23,170	\$41,830
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$11,546,691	\$6,390,279	\$17,936,970	\$15,054,711	\$14,983,343	\$2,882,259

L.C. LUZ ADRIANA LEAÑOS RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.C. MARCELA OERAROBLES
TESORERA MUNICIPAL

C. ABEL NICOLAS RODRIGUEZ FLORES
SINDICO MUNICIPAL

C. HECTOR MANUEL MARQUEZ VELA
CONTROLOR MUNICIPAL



b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Concepto	Egresos					Subproyecto 6 = (3 + 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Servicios Personales	6,763,763	86,400	6,850,163	5,100,006	5,109,801	760,149
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,215,908	-664,539	3,551,369	3,198,944	3,195,336	352,425
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	55,000	465,000	520,000	470,505	470,505	49,495
Remuneraciones Adicionales y Especiales	717,845	362,839	1,080,684	876,498	876,498	204,186
Seguridad Social	390,000	-245,000	145,000	48,056	48,056	96,944
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	330,000	168,100	498,100	451,602	465,006	46,498
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	55,000	0	55,000	54,400	54,400	600
Materiales y Suministros	1,722,874	-540,109	1,182,765	871,620	840,309	311,245
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	275,380	-34,000	241,380	136,065	133,251	105,315
Alimentos y Utensilios	133,500	-50,000	83,500	21,752	21,752	61,748
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	380,500	-100,100	280,400	235,554	227,856	44,846
Productos Químicos, Farmacéuticos y Laboratorio	3,000	0	3,000	395	395	2,605
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	647,000	-144,500	502,500	441,409	424,236	61,091
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,000	0	6,000	0	0	6,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	277,494	-211,509	65,985	36,347	32,821	29,638
Servicios Generales	3,412,063	418,956	3,831,018	2,869,292	2,919,340	861,727
Servicios Básicos	1,634,285	287,800	1,922,085	1,707,518	1,707,344	214,568
Servicios de Arrendamiento	55,000	25,000	80,000	37,324	37,324	42,676
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	144,500	10,000	154,500	120,438	100,983	34,062
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	89,000	6,000	95,000	58,003	50,032	36,997
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	444,278	36,155	480,433	299,236	293,405	181,197
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	30,000	0	30,000	13,167	13,167	16,833
Servicios de Traslado y Máticos	315,000	-26,000	289,000	163,071	151,903	125,929
Servicios Oficiales	425,000	-85,000	340,000	224,592	219,238	115,408
Otros Servicios Generales	275,000	165,000	440,000	345,943	345,943	94,057
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	206,000	2,102,762	2,307,762	1,792,169	1,792,169	615,592
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	50,400	50,400	50,400	50,400	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,198,942	1,198,942	1,198,942	1,198,942	0
Subsidios y Subvenciones	0	608,420	608,420	136,797	136,797	471,622
Ayudas Sociales	205,000	245,000	450,000	408,030	406,030	43,970
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO
Estado Anual del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,000	-29,414	10,586	6,586	6,586	4,000
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	6,586	6,586	6,586	6,586	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	40,000	-36,000	4,000	0	0	4,000
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	403,000	4,351,685	4,754,685	4,315,138	4,315,138	439,647
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	4,351,685	4,351,685	4,315,138	4,315,138	36,547
Obra Pública en Bienes Propios	403,000	0	403,000	0	0	403,000
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	11,546,691	6,390,279	17,936,970	15,054,711	14,983,343	2,882,259

L.C. LUZ ADRIANA LEAÑOS RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.C. MARCELA LOERA ROBLES
TESORERA MUNICIPAL

C. ABEL NICOLAS RODRIGUEZ FLORES
SINDICO MUNICIPAL

C. HECTOR MANUEL MARQUEZ VELA
CONTRALOR MUNICIPAL



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	581,481.81	577,259.49	99.27%
4	DERECHOS	497,772.77	64,734.84	13.00%
5	PRODUCTOS	8,194.50	0.00	91.92%
6	APROVECHAMIENTOS	80,000.00	80,000.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	7,167,200.00	7,167,200.00	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	415,000.00	415,000.00	100.00%
	SUBTOTAL	8,749,649.08	8,304,194.33	94.91
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	4,271,959.00	4,271,959.00	100.00
	CONVENIOS	13,161,205.50	13,161,205.50	100.00
	SUBTOTAL	17,433,164.50	17,433,164.50	100.00
	TOTAL	26,182,813.58	25,737,358.83	98.30



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	447481225	\$ 7,787,975.33	\$ 1,675,354.56	21.51
SUBTOTAL		\$ 7,787,975.33	\$ 1,675,354.56	21.51

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	103810224	\$ 1,250,196.58	\$ 1,250,196.58	100.00
FONDO IV	102902982	2,977,209.14	\$ 2,977,209.14	100.00
SUBTOTAL		\$ 4,227,405.72	\$ 4,227,405.72	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
BRIGADA COM SANIDAD	106114199	\$ 384,368.00	\$ 384,368.00	100.00
FORT. FINANCIERO DE INV	105807018	\$ 4,412,830.76	\$ 4,412,830.76	100.00
FORTALECE	105555124	\$ 5,002,010.86	\$ 5,002,010.86	100.00
FONHAPO	105143748	\$ 1,312,000.00	\$ 1,312,000.00	100.00
PRODEREG 2016	105554934	\$ 2,166,931.30	\$ 2,166,931.30	100.00
SUBTOTAL		\$ 13,278,140.92	\$ 13,278,140.92	100.00

TOTAL		\$ 14,182,312.35	\$ 8,069,691.58	56.90
--------------	--	-------------------------	------------------------	--------------

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 5'941,500.00	\$ 1'709,680.28	0.00	0.00



PASIVO INFORMADO

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2015	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2016
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	40,778.25	4'954,459.14	4'964,255.33	-9,796.19	\$30,982.06
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	768,716.31	3'698,543.53	3'917,189.03	-218,645.50	\$550,070.81
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	4'315,138.07	4'315,138.07	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1'792,169.12	1'870,469.12	-78,300.00	-\$78,300.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1'196,661.62	503,177.40	291,165.38	212,012.02	\$1'408,673.64
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	83,683.00	0.00	83,683.00	\$83,683.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	165,579.34	449,420.00	534,352.04	-84,932.04	\$80,647.30
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	509,008.29	56,778.83	103,373.68	-46,594.85	\$462,413.44
TOTAL	\$2'680,743.81	\$15'853,369.09	\$15'995,942.65	-142,573.56	\$2'538,170.25

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE ZACATECAS

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$83,606.64	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$83,606.64	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	17.54	En promedio cada empleado del municipio atiende a 17.54 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	16.40%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$5,100,004.87, representando un 16.40% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$4,381,477.32.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	57.00%	El Gasto en Nómina del ente representa un 57.00% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-5.32%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 5.32%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	55.50%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 55.50% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	17.97%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	21.24%	Con el 21.24% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.73	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.73 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	55.07%	Los deudores diversos representan un 55.07% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-0.01%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 0.01% respecto al ejercicio anterior.	



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	14.01%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 14.01% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 85.99% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	107.35%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-27.41%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 27.41% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.86%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 6.86% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-16.08%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 16.08% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente} * 100$	5.05%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.05% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	28.66%	El municipio invirtió en obra pública un 28.66% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$726,118.68	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$15,780,829.20, y el Egreso Devengado fue por \$15,054,710.52, lo que representa un Ahorro por \$726,118.68, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	5.24%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$16,620,676.84, del cual se observó un monto de \$871,610.37, que representa el 5.24% de lo revisado	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	23	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 23 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$871,610.37 del cual no solventó un monto de \$871,610.37, que representa el 100.00% de lo observado.	



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	11.1

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	94.5
Gasto en Seguridad Pública	0.0

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %					
	PMO	FIII	CONVENIO SUMAR-FISE 2016	FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE INVERSION 2016	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 29 de septiembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	82.7	100.0	100.0	99.5	100.0	96.4
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	50.0	100.0	100.0	100.0	100.0

SIMBOLOGÍA:

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.16% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 2.5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	0.30
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.57
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.32
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.79
Total		10.00	3.98

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2096/2018, de fecha 27 de junio de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	13	2	9	PFRR	11
			2	PFRA	
SIOIC	25	0	25	SIOIC	25
Subtotal	38	2	36		36
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	0	4	REC	4
SEP	5	0	5	SEP	5
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	41	1	38	PFRA	38
			1	REC	1
Subtotal	50	1	49		49
TOTAL	88	3	85		85

SIMBOLOGÍA:

PFRR.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

SIOIC.- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

SEP.- Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

REC.- Recomendación.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/10-001-01	AF-16/10-029-01	AF-16/10-041-01
AF-16/10-003-01	AF-16/10-033-01	PF-16/10-001-01
AF-16/10-009-01	AF-16/10-034-01	OP-16/10-004-01
AF-16/10-010-01	AF-16/10-037-01	OP-16/10-006-01
AF-16/10-013-01	AF-15/33-038-01	OP-16/10-011-01
AF-16/10-015-01	AF-16/10-039-01	
AF-16/10-018-01	AF-16/10-040-01	

A quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, todos ellos funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



AF-16/10-004-01	AF-16/10-044-01	PF-16/10-004-01
AF-16/10-007-01	AF-16/10-046-01	PF-16/10-009-01
AF-16/10-021-01	AF-16/10-048-01	PF-16/10-014-01
AF-16/10-024-01	AF-16/10-050-01	PF-16/10-016-01
AF-16/10-030-01	AF-16/10-052-01	PF-16/10-019-01
AF-16/10-035-01	AF-16/10-055-01	
AF-16/10-042-01	PF-16/10-002-01	

A quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndica, Regidores(as) Tesorera Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, todos ellos funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Asimismo las Acciones derivadas de Pliego de Observaciones AF-16/10-026-01 y AF-16/10-032-01.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-22-2016-41/2017, por el orden total de **\$696,983.49 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)**, de los cuales \$538,719.11 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 11/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$158,264.38 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliego de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/10-002-01.- Por la cantidad de \$34,809.80 TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 80/100 M.N.), relativo a la diferencia por \$15,664.66, entre el impuesto causado y el impuesto cobrado por el ente auditado y \$19,145.14, concernientes a la omisión de cobro correspondiente a la sanción del 1% por pago extemporáneo, posterior a los 15 días naturales siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad, sobre la base que sirve para calcular el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el monto total observado, es por lo que dejó de percibir de ingresos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2016, artículos 62, 74 fracciones III, V, VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas; 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 del Código Fiscal Municipal y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el



que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Silvestre Ortega Solís y Adelina Álvarez Gálvez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

- AF-16/10-014-01.- Por la cantidad de \$26,580.52 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 52/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, correspondientes a suministro de combustibles, mantenimiento y productos alimenticios, registradas como viáticos de las que no se presentaron elementos fehacientes que justifiquen la aplicación del combustible en actividades propias de la Administración Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Silvestre Ortega



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Solís y Adelina Álvarez Gálvez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

• AF-16/10-016-01.- Por la cantidad de \$107,800.08 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 08/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, por la compra de llantas al establecimiento denominado Llantas y Servicios "PIQUE", registrados en los objetos de gasto 3571 mantenimiento y conservación, de las que se exhibió documentación que no se encuentra debidamente vinculada y no materializa y proporciona un grado de seguridad razonable respecto de la aplicación, y 4411 Ayudas Sociales, por concepto de ayudas con la compra de neumáticos a vehículos particulares que el ente auditado informó que corresponden a una contraprestación por el uso y desgaste de las unidades en actividades del quehacer municipal, de la que se exhibió documentación referente a ayudas sociales, sin embargo, no es congruente con la realización del gasto que informó, por lo que no se justifica la aplicación del gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y IX, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del



Estado y artículos 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Silvestre Ortega Solís y Adelina Álvarez Gálvez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

- AF-16/10-017-01.- Por la cantidad de \$61,647.17 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), relativo a erogaciones derivadas del pago de pasivos a favor del C. Silvestre Ortega Solís, registradas en viáticos, de las que no se presentó documentación congruente con el gasto realizado, que materializara la aplicación en actividades propias de la Administración Municipal, razón por lo que no se justifican. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Silvestre Ortega Solís y Adelina Álvarez Gálvez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-16/10-003-01.- Por la cantidad de \$154,989.83 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), por no cumplir el pavimento a base de concreto hidráulico, con la resistencia contratada de $F'c=200$ kg/cm², en la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en calle Salvador Medina en la localidad de El Carretón”, que se construyó con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en virtud de que durante la ejecución de la Auditoría se realizó la extracción de tres muestras identificadas con los números R918579-1, R918579-2 y R918579-3, para verificar la resistencia del concreto hidráulico del pavimento en la obra, en fecha 22 de septiembre de 2017, durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A DE C.V., -laboratorio de mecánica de suelos, terracería, pavimentos de concretos y topografía-, se constató que dicho pavimento no cumple con la resistencia individual y general de los cilindros ya que obtuvo una resistencia promedio de $F'c=145$ kg/cm² y se pagó el concepto de pavimentación a base de concreto hidráulico con una resistencia de $F'c=200$ kg/cm². Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108,109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 108 fracción V, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en la Norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3 y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 185 de la Ley



Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, así como Luis Ángel Acosta Torres, como Contratista, todos, en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-16/10-005-01.- Por la cantidad de \$152,891.71 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.), por no cumplir el pavimento a base de concreto hidráulico, con la resistencia y espesor requeridos en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en acceso a Pedro Raygoza", construida mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en virtud de que durante la ejecución de la Auditoría, se realizó la extracción de tres muestras identificadas con los números R918580-1, R918580-2 y R918580-3, para verificar la resistencia del concreto hidráulico del pavimento en la obra, en fecha 22 de septiembre de 2017, durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A DE C.V., - laboratorio de mecánica de suelos, terracería, pavimentos de concretos y topografía-, se constató que dicho pavimento no cumple con la resistencia individual y general de los cilindros ya que obtuvo una resistencia promedio de $F'c=152 \text{ kg/cm}^2$ y se pagó el concepto de pavimentación a base de concreto hidráulico con una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$, por un monto de \$140,940.00, IVA incluido, así mismo éstas arrojaron un espesor promedio de concreto existente de 10.80 centímetros el cual no cumple con el espesor programado de 12.00 centímetros derivándose una diferencia de 1.20 centímetros, diferencia que representa un volumen de concreto de 6.36 m³ el cual considerando un espesor de 12.00 centímetros equivale a 42.40 m² de pavimento de



concreto hidráulico y utilizando su precio unitario contratado por metro cuadrado de \$281.88, arroja un monto de \$11,951.71 con IVA incluido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14, 108 fracción V, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en la Norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3 y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, así como Juan José Flores Sandoval, como Contratista, todos, en la modalidad de Responsables Directos.

De la no solventación de Pliego de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/10-006-01.- Por la cantidad de \$43,554.96 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), relativo a la diferencia por \$22,055.04, entre el impuesto causado y el impuesto cobrado por el ente auditado y \$21,499.92, concernientes a la omisión de cobro correspondiente a la sanción del 1% por pago extemporáneo, posterior a



los 15 días naturales siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad, sobre la base que sirve para calcular el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, por lo que dejó de percibir ingresos por la cantidad antes mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2016, artículos 62, 74 fracciones III, V, VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas; 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 del Código Fiscal Municipal y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, así como los artículos 80 fracciones III, V y VII, 84 fracción IV, 101, 103 fracciones I, IV, VII y XIII y 250 de Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre de 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Luz Adriana Leños Rodríguez y Marcela Loera Robles como Presidenta y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente.



- AF-16/10-023-01.- Por la cantidad de \$20,673.60 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), relativo a las erogaciones por \$6,738.00, correspondientes al pago de prima de antigüedad a trabajadores que no cumplían por lo menos con 15 años de servicio, incumpliendo con lo establecido en el artículo 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo y \$13,935.60, por concepto de pago gratificación por servicios prestados, integrado por 90 cuotas de salario diario, que contraviene a lo establecido en el artículo 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que son improcedentes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 78 fracción III, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Luz Adriana Leños Rodríguez y Abel Nicolás Rodríguez Flores como Presidenta y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-16/10-007-01.- Por la cantidad de \$94,035.82 (NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), en virtud de que las erogaciones



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

realizadas de la Cuenta Bancaria número 0103761940, a nombre del Municipio de BBVA Bancomer, S.A., para el pago de varias liquidaciones a trabajadores y que dentro de los conceptos otorgados a los trabajadores se observó que se contempla el concepto de Prima de Antigüedad por un importe total de \$17,736.40 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, no procede el otorgamiento de dicho concepto en virtud de que los trabajadores no cumplían cuando menos con 15 años de servicio, ya que de acuerdo a la documentación presentada se ubica que laboraron dentro de un periodo que comprende del 16 de septiembre del 2013 al 31 de octubre del 2016. Asimismo, se ubicó el concepto de gratificación por servicios prestados por la cantidad de \$76,299.42, concepto que resulta improcedente de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado." Por lo anterior, no justifica la erogación para el pago de los conceptos de Prima de antigüedad y gratificación por servicios prestados, conceptos incluidos en el pago de la liquidación y considerados como improcedentes. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III y V, 75, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción y 99 de la Ley Orgánica del Municipio vigente



hasta el 03 de diciembre de 2016 y 80 fracciones III y VIII, 84 fracción II, 103 fracción II, 107, 208, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; a los CC. Luz Adriana Leños Rodríguez, Abel Nicolás Rodríguez Flores, Marcela Loera Robles y Joaquín Díaz Álvarez, como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico, respectivamente, todos en la modalidad de Responsables Directos.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover número AF-16/10-012, HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES, hará del conocimiento al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, los hechos que derivan en incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que el municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, realizó transferencias por \$48,356.61, de la cuenta bancaria número 0447481225, denominada Gasto Corriente, de la institución BBVA Bancomer, a favor del C. Víctor Manuel Torres Reynoso, Presidente del Comité Municipal del PRI, por concepto de pago de pasivos generados por la retención de cuotas del Partido Revolucionario Institucional, observándose que los pagos de las retenciones para el Partido, no fueron efectuados a nombre del organismo político, omitiendo presentar los comprobantes correspondientes que permitan justificar adecuadamente los gastos efectuados a favor del PRI, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 47, 54, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones AF-16/10-019-01, AF-16/10-053-01, PF-16/10-005-01, PF-16/10-010-01, PF-16/10-017-01 y PF-16/10-020-01, de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del



ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de **\$696,983.49 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)**, de los cuales \$538,719.11 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 11/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$158,264.38 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en El Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**, respecto de la acción AF-16/10-012, comunicando al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el aspecto observado al municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año
dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ
ÁLVAREZ